

**10003** RESOLUCION de 3 de abril de 1992, de la Secretaría General de la Alimentación, por la que se convoca el VI Premio «Alimentos de España» entre Empresas de distribución y comercio alimentario.

La Secretaría General de Alimentación tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios para lo que viene realizando en distintos medios de difusión una campaña de formación e información bajo el lema genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que las Empresas de distribución y comercio alimentario pueden realizar para muchos alimentos, tan variados y de excelente calidad, lo que debe redundar en el fomento de nuestra producción alimentaria. En consecuencia, se convocan premios para estimular la promoción y venta de estos alimentos en los establecimientos nacionales de Empresas de distribución y comercio alimentarios.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.—Se convoca el Premio Nacional «Alimentos de España» en las tres modalidades que a continuación se describen entre Empresas de distribución y comercio alimentario, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la utilización y difusión de nuestros alimentos:

Primera modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie mayor de 2.500 metros cuadrados.

Segunda modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y tres o más cajas.

Tercera modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y una o dos cajas o pago por el sistema tradicional.

Segunda.—Podrán participar en cada una de las modalidades las Empresas de distribución y comercios alimentarios con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.—Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complemente los objetivos básicos de la campaña genérica «Alimentos de España» y las campañas específicas de productos. Las acciones deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 1992.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material utilizado.

Quinta.—El jurado que otorgará dichos premios estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue e integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la distribución y comercio alimentario.

Sexta.—El Jurado realizará una labor de seguimiento de todas las acciones realizadas en las Empresas de distribución y comercios alimentarios y analizará las distintas actuaciones.

Séptima.—Para cada una de las tres modalidades el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El Jurado tendrá facultad para conceder, si lo estimara oportuno, dos accésit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierto la convocatoria, aumentar el número de accésit, caso de declarar desierto el premio, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Octava.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 15 de diciembre de 1992. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 3 de abril de 1992.—El Secretario general de Alimentación, Fernando Méndez de Andés y Suárez del Otero.

**10004** RESOLUCION de 3 de abril de 1992, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el VI Premio de Trabajos Escolares sobre «Alimentos de España» y se aprueban las bases que han de regir para la concesión del mismo.

La misión que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada en cuanto a la promoción y fomento de la calidad de los productos alimentarios, que desarrolla a través de la Secretaría General de Alimentación, ha conducido a la consolidación de la campaña «Alimentos de España», que ha alcanzado notoriedad general.

España ha sabido distinguirse por la enorme variedad y la extraordinaria calidad de muchos de sus productos alimentarios, que gozan de amplia aceptación en numerosos mercados extranjeros, y son una de las bases de nuestra cultura; por ello el conocimiento de dichos productos merece ser profundizado y ampliado en todas las vías posibles. A tal fin se ha creído conveniente ofrecer al público infantil un incentivo que estimule su interés por alcanzar el deseable nivel de conocimiento acerca de los alimentos españoles de mayor relevancia.

Esta Secretaría General ha tenido a bien proceder a la convocatoria del VI Premio de Trabajos Escolares sobre «Alimentos de España» y aprobar las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las siguientes:

Primera.—Se otorgará un premio y un accésit. El premio consistirá en un viaje valorado en una cuantía de hasta 1.250.000 pesetas, placa de plata con distintivo «Alimentos de España» para el Colegio premiado, y diploma de honor para los alumnos ganadores del premio.

El accésit consistirá en un viaje valorado en una cuantía de hasta 750.000 pesetas, placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» para el Colegio premiado y diploma de honor para los alumnos ganadores del accésit.

Segunda.—Podrán optar a dicho premio colectivos de alumnos de Educación General Básica, cuyas edades estén comprendidas entre los diez y los quince años, y cuyo número no sea inferior a diez ni superior a cuarenta.

Tercera.—Los trabajos presentados por el Director o Profesor del Centro, bajo cuya dirección y supervisión se hayan ejecutado, deberán estar concebidos por una unidad en la que se recoja del modo que se estime más didáctico los aspectos de mayor interés de uno o de varios de los «Alimentos de España» (naturaleza, propiedades y valor nutritivo, producción, transformación, comercialización, gastronomía, etc.).

Cuarta.—La forma de presentación se deja a libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual que se considere procedente.

Quinta.—Los trabajos se remitirán a la Subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, paseo de la Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, haciendo constar en el envío la convocatoria: VI Premio de Trabajos Escolares sobre «Alimentos de España».

Sexta.—El plazo de admisión finalizará el 15 de noviembre de 1992.

Séptima.—El Jurado que concederá dicho premio estará presidido por el Secretario General de Alimentación o persona en quien delegue y compuesto por los siguientes miembros: Un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante de la Subdirección General de Promoción Alimentaria y un representante de la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, quien actuará como Secretario. El Jurado tendrá amplias facultades para dividir los premios, así como para tomar cualquier otra decisión que estime oportunas.

Octava.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 15 de diciembre de 1992. Se hará entrega de placas y diplomas en un acto de máxima difusión.

Novena.—La realización de los viajes tendrá lugar antes de la finalización del curso académico 1992/1993.

Décima.—Los viajes, previa consulta por los interesados, serán programados y organizados por la Secretaría General de Alimentación, bajo el lema de «Viaje por la Ruta de los Alimentos de España», y los alumnos premiados deberán ir acompañados, al menos, por un Profesor del Centro de Educación General Básica en el que cursen sus estudios, así como por un representante de la Secretaría General de Alimentación.

Undécima.—La recogida de los trabajos presentados y no premiados podrá realizarse desde el 15 de enero hasta la fecha límite de 5 de marzo de 1993.

Madrid, 3 de abril de 1992.—El Secretario general de Alimentación, Fernando Méndez de Andés y Suárez de Andés.

**10005** RESOLUCION de 10 de abril de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se reconocen oficialmente y se inscriben en el Registro General, abierto al efecto, determinadas asociaciones de ganado caprino de razas puras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.º del Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Se reconocen oficialmente y se inscriben en el Registro General abierto al efecto en esta Dirección General, previa solicitud de las mismas, las siguientes asociaciones de criadores de ganado caprino de razas puras que llevan actualmente el correspondiente Libro Genealógico, cuyo ámbito territorial supera el de una Comunidad Autónoma:

Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciana-Granadina.

Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña.

Madrid, 10 de abril de 1992.—El Director general de Producciones y Mercados Ganaderos, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.